



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 092/2021

VISTO:

La Ordenanza N°1555/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, mediante Acta N°1492.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1555/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, mediante Acta N°1492, por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Intendente Sr. Roberto Luis PACHECO, D.N.I.N°14.420.281, y su Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal Ctdor. Marcelo Javier BOLATTI, D.N.I. N°30.754.301, a tramitar ante BANCO DE LA





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

NACION ARGENTINA, una operación de crédito para el financiamiento de pavimento de hormigón en las arterias de nuestra ciudad, por hasta la suma máxima de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), cediendo en garantía, para la eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden al municipio (según Ley provincial N°8663), y de acuerdo se dispone en el texto de la referida Ordenanza compuesta por un total de siete (7) artículos, y que a través del presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Noviembre de 2021.-